



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 11001-03-15-000-2023-00216-00

Accionante: Rocío Tafurth Lasprilla

Accionado: Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado

Asunto: Acción de tutela – Auto que resuelve solicitud de coadyuvancia

1.- Mediante auto del 24 de enero de 2023¹ este Despacho admitió la acción de tutela presentada por Rocío Tafurth Lasprilla en procura de la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, de acceso a la administración de justicia y del derecho sustancial, que estima transgredidos con la sentencia del 18 de noviembre de 2022 de la Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado.

También se vinculó como tercero interesado a Isabella Galindo Tafurth, pues conforme al auto del 2 de agosto de 2022² proferido por la mencionada Subsección B, se reconoció como sucesores procesales del señor Luis Humberto Galindo Arce a sus legítimas herederas Rocío Tafurth Lasprilla e Isabella Galindo Tafurth.

2.- Luego, el 25 de enero de 2023 Isabella Galindo Tafurth presentó memorial³ en el cual solicitó que se le tuviera como coadyuvante de su madre, Rocío Taruth Lasprilla, con fundamento en el auto ya referido.

3.- De conformidad con el inciso segundo del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, se reconocerá a Isabella Galindo Tafurth como coadyuvante de la parte actora, en tanto está acreditado el interés legítimo en el resultado del proceso, en tanto es sucesora procesal de la parte demandante en el medio de control de reparación directa con radicado núm. 76001-23-31-000-2011-00020-01.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

¹ Obra en SAMAI, índice 6, certificado DF2886ED5F041B43 37CA8885F7BC8670 8539031A0800D348 B131A6FA837B5E5F.

² Ver en Samai, expediente 76001233100020110002001, índice 27, certificado D940FF710AF18875 009E24CE3E919F2B C04314276FA454D3 D3D4B2B89D508D9B.

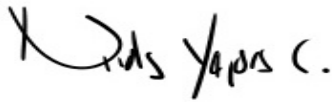
³ Obra en SAMAI, índice 4, certificado 6B0C726CC5D925FF DF33F7F0FC3DE7CC 00E42CE5F33AD714 FCB4E75BBFDE5E63, pdf 10.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER como coadyuvante de la parte actora a Isabella Galindo Tafurth.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría General que el expediente no ingrese al Despacho hasta que se notifique la presente providencia y se cumpla lo dispuesto en el auto admisorio de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NICOLÁS YEPES CORRALES

Consejero Ponente